

GACETA DE



ZARAGOZA,

del Martes 23.

de Septiembre

de 1766.

*Constantinopla 1. de Agosto.*

Uny Effendi, que ejercia el empleo de Tetterdar, no hallandose ya en estado de continuar sus muchas, y penosas funciones, à causa de su quebrantada salud, ha pedido al Gran Sultan el permiso de hacer dejacion, lo que su Alteza le ha concedido, nombrando para reemplazarle à Ibrahim Effendi; y la Plaza de Tersana Emini, ò Superintendente de la Marina, que este ejercia, se ha dado a Ahmet Effendi, anteriormente Kyaya Bey, y despues Muha Cebegi, à quien Hachim Aly Bey succede en dicha ultima calidad.

El Señor Alexandrowitz, Embiado extraordinario del Rey, y Republica de *Polonia*, tubo el 22. del mes ultimo audiencia pública del Gran Sultan, en la que notició en forma à su Alteza la Eleccion, y Coronacion de su Mag. *Polaca*.

El Señor Brugnard, nuevo Inter-Nuncio de sus Magestades Imperiales de *Romanos*, y del Gran Duque de *Toscana*, tubo tambien ayer su primera audiencia del Gran Visir, à quien presentò sus Cartas credenciales.

Sabese, que el Gobernador de *Chypre* se apoderò de muchos de los principales Rebeldes, à quienes hizo degollar, cuyas cabezas se trajeron ya aqui, y estan expuestas al público en la Puerta del Serrallo. Tambien se tiene aviso, de que por la excesiva carestia del Caffè en *Arabia*, se habia prohibido, de orden del Gran Sultan, la extraccion de este genero; y por otras ordenes de su Alteza se arrestan en los Puertos de este Imperio los Bajeles de toda Nacion, à fin de emplearlos, pagando el flete, en el transporte de las Tropas, que se embian à *Egypto* para someter à los Rebeldes.

des. Un terremoto , que hubo en *Cefalonia* , ha causado muy grandes estragos.

Stockholmo 15. de Agosto.

EL Orden del Clero , y el de los Payfanos no han querido adoptar la resolucion , que los otros dos Ordenes tomaron de terminar la Dieta el 30. de este mes ; de fuerte , que el tiempo de la separacion de los Estados , para la que es preciso el concurso de los quatro Ordenes , no puede preveherse todavia.

La gran Diputacion , cuyo establecimiento tubo por principal objeto la reforma de las Leyes , dió à entender , *in Plenis* , dias pasados , que la resulta de sus trabajos en dicho assumpto , era , que es preciso todavia moderar la autoridad Real. En cuya consecuencia es de dictamen : I. „Que el Rey , que gozaba del derecho de hacerse presentar tres Sujetos para cada empleo vacante „en lo Militar , no lo conserve en adelante , sino para desde el grado de Theniente Coronel arriba ; que los grados inferiores hasta „el de Alferes inclusive , se den por el mero informe del Coronel , „sin que los Oficiales , que se asciendan à ellos , puedan sacarse de „otra parte , que del Regimiento en que dichos grados estarán „vacantes , y segun su antigüedad en el mismo Cuerpo. Hasta de presente se ha usado , que quando vacaba un empleo , en qualquier Regimiento , que fuese , todo Oficial , de un grado proporcionado à aspirar à el , tenia derecho à pedirlo , segun la antigüedad de su Patente , y el Coronel solo presentaba al Rey tres Sujetos para cada Plaza vacante , formalidad de que no podia dispensarse.

II. „Que el Rey , y el Senado nombren en adelante los Coronels de los Regimientos , sin atender à la antigüedad , sino unicamente segun el merito de los Sujetos ; y que las querellas de „los Oficiales , que pretendiesen haber sido perjudicados , por falta de atenderse sus derechos de parte del Senado , no puedan „ya ser admitidas por los Estados.

III. „Que si los Estados juzgan del caso colocar en el Senado , „despues de tercera presentacion , à un Sugeto , que ya habra sido „propuesto al Rey para dicho efecto , y excluido dos veces , su „Mag. no pueda , esta tercera vez , dispensarse de nombrarlo Senador.

IV. „Que el puesto importante de Cancellor de Justicia , que „no era removible sino à voluntad del poseedor , sea en adelante „te una Plaza , cuyo ejercicio no tenga de duracion sino el intervalo de las Dietas.

Estas quatro proposiciones quedaron sobre la mesa del Orden de

de

de la Nobleza , en el que el partido Patriótico pidió , que se imprimiessen , y diessen al público antes de ponerse en deliberacion. El Orden de los Ciudadanos aprobò este dictamen ; y el de los Payfanos no resolvió cosa alguna sobre esto. En quanto al Orden del Clero , consintió este al instante en todas las mutaciones proyectadas por la Gran Diputacion.

La Corte extraordinaria de Justicia establecida en *Boras* para juzgar al Rebelde Hoffman , y sus Complices , ha terminado ya sus sesiones , y condenado à dicho Rebelde , y à 41. de los mas culpados de los Sediciosos , à perder la vida , el honor , y los bienes. Esta Sentencia debe presentarse ante la Comision , que los Estados han establecido aqui para juzgar definitivamente este negocio , la que ha mandado , que los Delinquentes sean transferidos à las Carceles de esta Capital.

Varsovia 15. de Agosto.

SE ha introducido en la Corte un Ceremonial , segun el qual , todas las veces , que el Rey se transfiera à la Iglesia , ò à su Capilla , recibirá en la antecamara contigua à la sala de audiencia , los cumplimientos de los Senadores , de los grandes Oficiales , de los Embajadores , y Ministros de las Potencias extrangeras. Para cumplir con la misma obligacion las Personas distinguidas , esperaràn , que su Mag. haya entrado en la segunda antecamara.

Se tiene informe de que el Señor Alexandrowitz , Embiado extraordinario del Rey , y de la Republica cerca de la *Puerta* , tubo successivamente sus audiencias del Gran Visir , y del Gran Sultan ; que manifestó à su Alteza quàn dispuesto estaba su Mag. *Polaca* à mantener la buena inteligencia cimentada por el Tratado de *Carlowitz* ; que à estas seguridades respondió el Sultan , que estando persuadido de semejantes disposiciones del Rey , y Republica de *Polonia* , se hallaba por su parte firmemente resuelto à observar inviolablemente el Tratado de alianza , y de amistad , ajustado entre las dos Cortes ; y que en quanto à lo demàs , el expresado Ministro habia sido recibido con las formalidades correspondientes à su carácter , y reconducido honrosamente à su Palacio en el Arrabál de *Pera*.

Coppenhague 16. de Agosto.

EL dia 4. de este mes nombrò el Rey por Virrey de *Noruega* al Principe Carlos de Hesse-Cassel. El 11. , à las ocho y media de la noche , se percibió al *Nord-Oueste* de esta Ciudad uno de aquellos *Metheoros* conocidos bajo el nombre de *Dragones* , ò *Ignes-Lambentes*. Percibióse al pronto este Phenomeno à la altura de 30. grados

grados sobre el Orizõte , en forma de un largo rasgo de fuego; al passo que se inclinaba, se disminuia su parte superior, y la inferior se aumentaba , hasta que en fin terminò en un globo de fuego muy brillante , y de diametro bastante considerable ; y à la altura de seis grados , se dissipò como un volador sin estruendo.

Tres de los principales Sediciosos , que excitaron el Motin sucedido en *Bergue* el dia 18. de Abril de 1755. , han sido condenados ultimamente, por el Magistrado de aquella Ciudad , à perder la vida , el honor , y los bienes. Otro, que no habia puesto las manos sobre las Personas authorizadas , fue condenado à prision perpetua , y à la pèrdida del honor , y de los bienes.

Viena 23. de Agosto.

EL Terremoto, de que hablamos ultimamente, se hizo sentir con mäs violencia que aqui , en los Lugares confinantes con la *Hungria* , y aun en *Presbourgo* mismo ; pero los vayvenes no causaron daño considerable. En un Lugar , poco lejano de *Laxembourgo*, hendiò en diferentes parages , aunque ligeramente , algunas bobedas , y desprendiò el yeso , que cubria las paredes.

El Joven Baron de Penkler defendiò el 19. de este mes , en el Colegio Real *Theresiano* , Conclusiones pùblicas sobre la Phisica, sobre las Mathematicas , y sobre la Historia ; y la Emperatriz Reyna , à quien las habia dedicado , fue representada en este acto pùblico por el Conde Miguel de Althan , Caballero del Toyson de Oro , y Grande de *Espana* de primera classe , quien entregò al expreffado Baron de Penkler , en nombre de su Mag. Imperial *Apostolica* , una Cadena de oro con un Medallon , que contenia la Efigie de dicha Princesa.

Londres 29. de Agosto.

LAs Princesas Carolina Matilde , y Luisa Ana , hermanas del Rey , recibieron ayer el Sacramento de la Confirmacion , en la Capilla Real , de manos del Obispo de *Londres*.

El Miercoles ultimo hubo concurso en el Palacio de *San James* ; pero un acceso de gota impidiò al Conde de Chatam el asistir à èl con la mayor parte de los demäs Ministros. El mismo dia nombrò el Rey primer Comissario del Almirantazgo , al Almirante Saunders ; restituyò al Almirante Keppel el Empleo de uno de los Comissarios del mismo Departemento , y restableciò en el cargo de Guardafello privado de *Escocia* al Señor Stuart Mackenzie , hermano del Lord Bute. Despues se tubo en presencia de su Mag. un gran Consejo , en el que se presume se tratò de examinar,
entre

Entre otros muchos, ciertos Pliegos de la *America*, y de concertar diferentes disposiciones en su consecuencia.

El 21. de este mes fue electo en *Edimburgo* el Duque de Athol por uno de los 16. Pares de *Escocia*, que tienen asiento, y voz deliberativa en la Camara Alta del Parlamento de *Inglaterra*, en lugar del difunto Conde de Sutherland.

El 27. el Conde de Shelburne, Secretario de Estado en el Departamento del *Sur*, dió un esplendido Banquete à los Ministros de Estado, y à los de las Potencias extranjeras. Hasta de presente parece, que el Ministerio actual no pone su atencion sino sobre objetos del Comercio, y sobre los medios de poner en seguridad todos los Estados de la Corona.

La semana passada partiò de aqui para *Petersburgo* un Correo, encargado de la ratificacion del Tratado de Comercio, que se ha ajustado entre esta Corte, y la de *Rusia*. Asegurase, que su Mag. *Czarina* ha consentido en el establecimiento de una *Factoria Inglesa* sobre el *Volga*, cuyo objeto serà, traer de *Persia* seda en rama, y extraer las producciones de nuestras manufacturas à los Países, que confinan con el *Mar Caspio*. Dicese tambien, que la comision, que el Señor Stanley està encargado de ir à desempeñar en la misma Corte, consiste, entre otras cosas, en obtener de aquella Emperatriz, que sus Tropas se vistan en adelante de paños *Ingleses*, lo que produciria anualmente cien mil libras Esterlinas à los Negociantes de la Nacion.

Compiègne 3. de Septiembre.

LA Diputacion mayor del Parlamento del *Delphinado*, que habia sido llamada por el Rey, con orden de traerle las Actas originales del Acuerdo hecho por aquel Tribunal el 21. de Junio ultimo, fue introducida en la Camara de su Mag. el 22. del pasado, à las siete de la tarde. Los Diputados, en numero de siete, conducidos con las formalidades de estilo, fueron presentados por el Duque de Choiseul, Ministro, y Secretario de Estado del Despacho del *Delphinado*. Recibiòlos el Rey sentado en su silla, y oidas sus representaciones, les dijo: „He anulado vuestro Acuerdo de „21. de Junio, y mandado cancelarle. No permitirè subsista co- „sa, que pueda causar el menor perjuicio à mi respuesta de 3. de „Marzo ultimo. Mandò despues su Mag. al Duque de Choiseul leyese el Decreto del tenor siguiente.

„Informado el Rey, que los Miembros de su Parlamento del „*Delphinado*, deliberando sobre la relacion de los Diputados de di- „cho Tribunal, llamados por su Mag. para recibir sus ordenes,

„def.

„despues de haber resuelto hacer representaciones sobre algunos
 „de los puntos de dicha relacion, habian declarado de su propio
 „motu, y de una manera ya reprobada por su Mag., *que continua-*
 „*rian en tener por maximas inviolables, inherentes à la constitucion del Go-*
 „*bierno Francès*, muchos articulos relativos à la respuesta dada por
 „el Rey, estando en su Parlamento de *Paris* el 3. de Marzo ulti-
 „mo: tubo su Mag. por conveniente se le diese cuenta en su Con-
 „sejo del referido Acuerdo de 21. de Junio de 1766., y en èl ha
 „reconocido, que dichos Miembros, sin temor de dar à enten-
 „der, que los principios recordados por su Mag. en su dicha res-
 „puesta, à que verbalmente les habia mandado arreglassen su con-
 „ducta, tenian necesidad de ser *conciliados con los sagrados derechos*
 „*de la verdad, del honor, y de la obligacion*, intentando alterar dichos
 „principios, y substituyendolos con exprefiones dirigidas à ha-
 „cer revivir los sistemas proscriptos por su Mag. Y no queriendo
 „permitir, que se derogue en la cosa más leve su dicha respuesta,
 „ha tenido por necesario no dejar subsistir AËto alguno, que se
 „oponga à su contenido. A lo qual, queriendo proveer, oida
 „la relacion, y todo considerado: estando el Rey en su Consejo,
 „ha derogado, y anulado, deroga, y anula, como contrario à su
 „authoridad, y al respeto, y sumission, que se debe à su respues-
 „ta de 3. de Marzo ultimo, el referido Acuerdo de 21. de Junio
 „de 1766., y todo quanto de èl se haya seguido, ò pueda seguir-
 „se. Hace muy expresas inhibiciones, y prohibiciones à los
 „Miembros de su Parlamento de *Grenoble*, de tomar en adelante
 „iguales determinaciones: manda, que la minuta de dicho Acuer-
 „do se cancele à su presencia, y que al margen se ponga, que
 „fue rayada en ejecucion del presente Decreto, el qual se leera,
 „y publicará donde sea necesario. Igualmente ordena, zelen su
 „cumplimiento el Intendente, y Comissario nombrados por su
 „Mag. en la misma Provincia del *Delphinado*. Dado en el Conse-
 „jo de Estado del Rey, su Mag. presente, en *Compiègne*, à 22. de
 „Agosto de 1766.

Luego que el Duque de Choiseul acabò de leer el Decreto, le
 dijo el Rey: „Rayad la minuta del Acuerdo, y escribid al mar-
 „gen, que fue borrada de mi orden, y à mi presencia, en ejecu-
 „cion de mi Decreto de este dia., Lo que habiendo practicado,
 mandò su Mag. se entregassen à los Diputados sus registros, di-
 ciendoles: „Los registros de mis Tribunales son el Archivo de las
 „AËtas de mi Justicia, y à ninguna Persona debe causar inquie-
 „tud quando ordeno me los presenten. De mi Parlamento depen-
 „derà

„dará el que jamás use estos medios: su obediencia me asegura,
 „que ya no bolverán à ser necesarios, y que solo tendré, que
 „darle muestras de mi benevolencia.

El 27. del mismo se encaminó el Rey à la llanura de *Venete* à passar revista al Regimiento de *Navarra*, que estaba acampado allí desde el 24. Despues que su Mag. recorrió el frente, y examinó el estado de este Regimiento, le hizo ejecutar en su presencia el manejo de las armas, y las diferentes evoluciones, que mandó su Coronel el Conde de Guines, Brigadier de Infanteria. Su Mag. vió desfilar este Cuerpo, dando à su Coronel verdaderas muestras de su satisfaccion.

Napoles 26. de Agosto.

Habiendose cumplido el Domingo el primer mes de luto riguroso, se celebraron con gala en Palacio los dias de la Princesa de *Asturias*, los de la Señora Infanta Gran Duquesa de *Toscana*, y los del Señor Infante de *España* D. Luis, Tio del Rey nuestro Señor. El proprio dia se abrieron los Theatros, y se dirigió su Mag. en Gondola à la Playa de *Mergellina*, y *Posilipo*.

Roma 27. de Agosto.

EL Gobierno dà quantas providencias son imaginables para el acopio de granos, y para que no falte pan en esta Capital, y demas Pueblos del dominio Pontificio; pero como generalmente ha sido este año tan escasa la cosecha en todos los Estados de *Italia*, va creciendo por instantes la necesidad. Se ha renovado la orden, que se dió en 1764. de no extraher el pan de esta Capital, à excepcion de lo negro para el solo uso de los Labradores. En medio de este general conflicto, ha mandado su Santidad suspender las disposiciones, que se estaban haciendo para abrir los Theatros.

Florenzia 26. de Agosto.

AGh Abadamante Agà, Embiado del Bey, y de la Regencia de *Tripoli*, llegó aqui en el mes de Julio ultimo, con una numerosa comitiva, à cumplimentar al Gran Duque, con motivo de su exaltacion à la Soberania de *Toscana*. Se asegura, que al mismo tiempo trae plenos poderes para renovar el Tratado de Paz, que subsiste entre los dos Estados.

Madrid 16. de Septiembre.

EL Señor Marqués Paolucci, Embiado extraordinario de *Mòdena*, presentó al Rey nuestro Señor sus Recredenciales en la audiencia de despedida, que tubo de su Mag. el dia 10. del corriente.

tc:

te: y sucesivamente ha tenido las respectivas audiencias de los Principes nuestros Señores, y demás Personas Reales.

Su Mag. se ha servido nombrar para el Obispado de *Avila* à D. Miguèl Fernando Merino, Dean de la Iglesia Cathedral de *Coria*: Para la Dignidad de Theforero de la Iglesia Magistral de *Alcala de Henares*, a D. Joseph de Alarcon, y Molina, Canonigo de la misma Iglesia; y para la Canongia Doctoral de la Iglesia Cathedral de *Barcelona*, al Doctor D. Miguèl Oriol.

La Real Academia de *San Fernando*, presidida de su Vice-Protector el Señor D. Tiburcio Aguirre, celebrò la solemne distribucion de los premios, con que la piedad del Rey promueve la aplicacion à las Nobles Artes, el Domingo 3. de Agosto proximo pasado, en la Real Casa de su residencia. Y habiendo la misma Academia hecho imprimir la circunstanciada Relacion, que acostumbra, tubo la honra de presentarla al Rey nuestro Señor el Domingo 24. del mismo mes, por mano de su Protector el Excmo. Señor Marquès de Grimaldi, y de sus Consiliarios los Excmos. Señores Marquès de Villafranca, Marquès de Santa Cruz, Conde de Aguilar, y Marquès de Tavera. El Lunes siguiente presentó la Academia ejemplares de la misma Relacion à los Principes nuestros Señores, y à los Señores Infantes. Y debió à la benignidad de su Mag., y Altezas, que aceptassen con agrado este obsequio, y la ratificassen su benevolencia, y proteccion.

Entre las diferentes noticias, que se acaban de recibir de la *Habana*, se ha sabido, que en la Ciudad de *Cuba* se habia experimentado, à las doce de la noche del dia 11. de Junio, un tan gran temblor de tierra, que duro cerca de 7. minutos, en cuyo tiempo se arruinò toda fabrica de cal, y canto, por cuyo motivo fue preciso refugiarse las gentes, unas en el campo, y otras en chozas, que se han formado en las Plazas, colocandose el *Santissimo* en una Barraca, que se destinò para este fin.

Los muertos, que han podido descubrirse hasta el dia 16. ascienden solo à 20., siendo muy grande el numero de heridos.

En *Bayamo*, Puerto inmediato à esta Ciudad, fue semejante el estrago, bien que no se dice hubiesse perecido Persona alguna; pero sí, que continuaban aun ligeramente algunos movimientos.

CON PERMISSO, Y PRIVILEGIO.

EN ZARAGOZA: En la Imprenta de FRANCISCO MORENO.